I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001962

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 12 NOV 2014

V I S T O S:

La Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre de 2014; el Certificado N°203/2014 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud presentada por las Asociaciones; la Ley N°19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre de 2014.

Que, la **Asociación de Funcionarios no Docentes "ASFUNDOCE",** se encuentra registrada con el **N°170**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención a la Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos, **"ASFUNDOCE",** R.U.T. N°75.606.300-6, Personalidad Jurídica N°93090005, representada por su presidente don **Luis Ismael Molina Díaz,** cédula de identidad N°06.215.168-4, por un monto ascendente a $48.650.- (cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos) por socio, para ser destinada a las celebraciones de Navidad de los socios y sus hijos.

2. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes, según procede, sin perjuicio de las atribuciones que le competen al Director de Control.

3. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectiva.

4. De la subvención otorgada, la organización señalada deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2014.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001962

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativos"
ASFUMCE Nº1
Página Web